**DECRETO Nº 0227**

**NEUQUÉN,** 16 FEB 2010

**VISTO**

El Expediente OE Nº 12051-M-09 originado en la nota s/nº efectuada por la Directora del HOGAR AMANCAY dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito- Subsecretaría General -Secretaría de Gobierno-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota mencionada, se solicita una "Reserva de Estacionamiento" para dicho Hogar, con domicilio en calle Intendente Mango Nº 131 de Neuquén capital;

Que la institución alberga niñas y adolescentes judicializadas, siendo necesaria la Reserva de Estacionamiento ya que diariamente se realizan traslados a los distintos establecimientos escolares, como así también resultaría sumamente útil en casos de emergencia (ambulancia, policía, bomberos, etc);

Que la Ordenanza Nº 10406, Artículo 2º), Inciso 1) establece las Reservas de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio en la vía pública a una entidad pública, privada o persona física, para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que de acuerdo al considerando anterior, corresponde otorgar una "Reserva de Estacionamiento" de dos módulos sobre calle Intendente Mango Nº 131, destinada únicamente al ascenso y descenso de personas relacionadas con la función de la institución, transportadas a través de ambulancias o automóviles oficiales o particulares;

Que el Artículo 4º), Inciso 1), del Decreto Nº 1089/06 establece que en el caso de reservas para entidades pertenecientes al sector público, el hogar queda exceptuado de la presentación de la Certificación de Libres Deudas;

Que la vigencia de la reserva será de carácter permanente a partir de la fecha de sanción de la presente norma legal y mientras la entidad no modifique el domicilio declarado, acorde a lo dispuesto en el Artículo 3º), Inciso 1), de la Ordenanza Nº 10406;

Que el domicilio de la reserva no se encuentra dentro del radio del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, por lo que la Institución no deberá abonar la tasa de reserva, valor establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene la facultad para

el otorgamiento de la Reserva de Estacionamiento mencionada;

Que interviene, mediante Dictamen Nº 027/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sugiriendo dictaminar favorablemente en razón de no tener objeciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario General y Secretario de Gobierno, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º) OTORGAR** una "Reserva de Estacionamiento" destinada al ---------- HOGAR AMANCAY dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, ubicada en calle Intendente Mango Nº 131, consistente en dos (2) módulos de cinco (5) metros cada uno, destinada únicamente al ascenso y descenso de personas relacionadas con la función de la institución, transportadas a través de ambulancias o automóviles oficiales o particulares.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** la vigencia de la Reserva de Estacionamiento ---------- a partir de la fecha de sanción de la presente norma legal y mientras la entidad no modifique el domicilio declarado, acorde a lo dispuesto en el Artículo 3º), Inciso 1), de la Ordenanza Nº 10406.-

**Artículo 3º)** La señalización horizontal y vertical de la reserva, será ---------- realizada por la División Señalamiento -Dirección de Mantenimiento Electromecánico- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos-.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secreta- ---------- rio de Gobierno.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd.-

ES COPIA

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1757
Fecha: 26 / 02 / 2010